

I Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Colegiados: 21/09/2018

Acta 46 – Res.026/18 - Dictamen: Instrucciones del MSP/Elecciones CoPLiTeRS

VISTO:

- La Res.0024/18 de CO del CoPLiTeRS en Sesión de Comisión del 17/09/18; La Res.0022/18 del CoPLiTeRS, Acta 44 Sesión de Comisión del 01/09/2018;
- Los Art. 21 al 23 de la Ley 7.977 y 58 y 59 del Estatuto del CoPLiTeRS, el Art. 14 de Ley 7.977 y Art. 31-inc. a- del Estatuto y Res.03-45-9/18 de CO del CoPLiTeRS.
- El texto que fundamenta la constitución de la CO, en Acta registrada el 05/10/2017, es el mismo que el Sr. Ministro de Salud Pública de la Provincia, reproduce “considerando”, que fundamenta la instrumentación de la Res.Min.180 del 31/01/2018, y;

CONSIDERANDO:

- Que, corresponde a la Asamblea Extraordinaria de Colegiados aprobar Estatutos y/o Reglamentaciones y determinar las condiciones eleccionarias democráticas;
- Que, el padrón y la matrícula del MSP caducan el 28/03/18 para la DRRHH (12/06/18)
- Que las instrucciones de, Dr. W. S. Toledo (nota del 28/06/18), generan una situación de conflicto y afectan la autonomía del CoPLiTeRS y la potestad normativa que le atribuye la Ley para crear sus Estatutos, Reglamentos u otras normas;

LA COMISIÓN ORGANIZADORA del CoPLiTeRS,

RESUELVE:

Art. 1. Comunicar al MSP, vía DRRHH, las Resoluciones tomadas por la Asamblea de Colegiados del 21/09/2018, ante la solicitud del Lic. Ricardo Juárez; a saber:

1ra Moción: Extender el plazo de cierre de padrón electoral (cerrado 12/09). **DICTAMEN: Negativo.**

FUNDAMENTO: El proceso electoral requiere de 60 días mínimo, antes del acto electoral, fijado para el 01/12/2018. Por lo que el cierre del padrón definitivo será el 17/09/2018 y debe estar conformado por los colegiados con matrícula definitiva y al día y según el Art. 21 y 23 de la Ley 7977 y 53 y 58 del Estatuto del CoPLiTeRS.

2da Moción: Adelantar las elecciones para el mes de octubre de 2018. **DICTAMEN: Negativo.**

FUNDAMENTO: Dado que transcurre la penúltima semana de setiembre, es imposible adelantar el acto electoral y cumplir el calendario de los 60 días, sin violar el Reglamento Electoral, el Estatuto y la Ley 7977.

3ra Moción: Que los no colegiados tengan derecho a votar y a ser votados. **DICTAMEN Negativo**

FUNDAMENTO: La Junta Electoral y la CO del CoPLiTeRS estarían cometiendo faltas graves al Art. 58 del Estatuto y Art. 21 y 23 de la Ley 7977.

4ta Moción: Poner una secretaria en RRHH del MSP para atender a los técnicos disidentes que, con el amparo de los funcionarios no respetan la entidad del Colegio, y presentarán solo su carnet, como único requisito para votar y ser votado. **DICTAMEN: Negativo.**

FUNDAMENTO: Todos los que ejercen la profesión deben matricularse en el CoPLiTeRS, presentando todos los requisitos que exige la Ley 7977– Art. 27 y 21 y 22 del Estatuto.

Art. 3. Comuníquese a todos los interesados, regístrese en actas y archívese.

CO - CoPLiTeRS. 21 de septiembre de 2018, Salta.